RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2022-CVH-GG

Lima, 18 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estrategias, planes operativas, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH a fin de mejorar las capacidades del CVH;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, señala que la Unidad de Logística, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de efectuar los procesos de planeamiento y programación logística, administración de contrataciones y adquisiciones, la ejecución contractual y la administración de los bienes patrimoniales y existencias de almacén del CVH, dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 012-2020-CVH-GG, Don Alfonso Carrillo Chávez, presta servicios a la Entidad como Jefe de la Unidad de, desde el 18 de diciembre de 2020;

Que, mediante informe N° 025-2022-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que el Sr. Alfonso Carrillo Chávez, ha sufrido un accidente común, presentando el descaso médico por cinco (05) días, len las fechas del 11 al 15 de febrero de 2022, solicitando se le encargue la Jefatura de la Unidad de Logística a la señora Evelyn Espinoza Milla;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2022-CVH-GG, se le encarga la Jefatura de la Unidad de Logística, por 05 días en las fechas del 11 al 15 de febrero de 2022, a la señora Evelyn Espinoza Milla en atención al informe N° 025-2022-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2022-CVH-GG, se le amplia le encarga la Jefatura de la Unidad de Logística, por tres (03) días, en las fechas del 16 al 17 de febrero de 2022, a la señora Evelyn Espinoza Milla, en atención al informe N° 028-2022-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante informe N° 033-2022-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, hace de conocimiento el nuevo descanso médico otorgado al Sr. Alfonso Carrillo Chávez, en las fechas del 18 al 21 de febrero de 2022, solicitando además, ampliar por segunda vez la encargatura de Logística;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias

para garantizar el normal desarrollo de la Unidad de Logística, así como el cumplimiento de los fines de la Entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 18 de febrero de 2022, hasta el 21 de febrero de 2022, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales a la servidora **EVELYN ESPINOZA MILLA,** sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, lapso que durará la ausencia del titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL